



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2017-GM/MPH

Huancavelica, 17 de Febrero 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2279-2017, de fecha 07 de febrero 2017, presentado por el servidor municipal señor Alejandro Araujo Matamoros, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por parte de su señora madre Feliciano Matamoros Yalli, acaecido el día 20 de enero 2017, en esta ciudad de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor municipal señor Alejandro Araujo Matamoros, mediante el documento de vistos solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, del quién en vida fue su señora madre Feliciano Matamoros Yalli, acontecido el día 20 de enero 2017, recaudando para tal efecto los documentos sustentatorios que acredita el hecho jurídico acaecido dentro de su entorno familiar;

Que, el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y a su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad al inciso j) de la norma acotada;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM., prevé entre otros, que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, además disponiéndose dos remuneraciones totales de subsidio por gastos de sepelio, a la persona que haya sufragado los gastos pertinentes como correlato de fatal infortunio, conforme así lo establece el artículo 145° del cuerpo legal invocado;

Que, mediante el Informe N° 101-2017-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos de ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señora Madre, a favor del servidor recurrente, calculando en base a cuatro remuneraciones totales del servidor en mención; en mérito a las normas invocadas en los considerandos precedentes y corroborado con la opinión de la ex INAP y por lo establecido por el Tribunal Constitucional en sendas jurisprudencias sobre la materia, además de las sentencias judiciales firmes sobre el caso donde ésta entidad pública fue demandada; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal N° 073-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor municipal obrero señor Alejandro Araujo Matamoros, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del quién en vida fue su señora Madre Feliciano Matamoros Yalli, acaecido el día 20 de enero 2017; en consecuencia, debe ABONARSE al servidor en mención, la suma de S/. 4,730.00 Soles (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), equivalente a cuatro remuneraciones totales del servidor en mención, por concepto de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por parte de su señora madre, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la siguiente liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos:

- a) Subsidio por fallecimiento (2) remuneraciones totales: S/. 1,182.50 x 2 = S/. 2,365.00 Soles
- b) Subsidio por gastos de sepelio (2) remuneraciones totales: S/. 1,182.50 x 2 = S/. 2,365.00 Nuevos Soles.
- d) **Total Subsidio por ambos rubros S/. 4,730.00 Nuevos Soles.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el artículo que antecede se efectivice al servidor peticionante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y demás Instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Ppto.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Interesado.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCABELICA

Carlos H. Choque Contreras
 GERENTE MUNICIPAL

